

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0501**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 8 de noviembre de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1198

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ROSA OCAMPO HERRERA** en contra de **LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 12° y 15° contienen conclusiones del apoderado que deberá eliminar.

2.- En la pretensión segunda deberá aclarar en que porcentaje debe reconocerse la pensión, teniendo en cuenta lo indicado en el hecho segundo de la demanda respecto de que la pensión que devengaba el causante Álvaro Ramos Agudelo era compartida.

3.- Deberá allegar la constancia de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

4- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDRÉS FELIPE SANTA DUQUE con C.C. nro. 1.053.803.470 y T.P. nro. 320.251 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 180 de noviembre 30 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**